

## **CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**

### **EXP. NÚM: 94/2018**

---

#### **A. OBJETO DEL CONTRATO:**

Suministro e instalación de los sistemas y modificaciones necesarias para la adaptación de una cabina de invernadero en las instalaciones del Centre de Recerca en Agrigenòmica CSIC IRTA UAB UB CRAG (Centro de Excelencia Severo Ochoa 2016-2019) en Torre Marimón, en el municipio de Caldes de Montbui.

**CPV:** 44211500-7.

**Necesidades Administrativas:** Les que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

**División por lotes:** No.

#### **B. DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO:**

**Presupuesto máximo de Licitación:** 220.000,00 € (IVA excluido).

**Valor estimado del Contrato:** 220.000,00 € (IVA excluido)

**Existencia de Crédito:** El CRAG dispone de recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de esta contratación tal como consta en el certificado de reserva de crédito que consta en el expediente.

El CRAG dispone de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de esta contratación tal como consta en las partidas presupuestarias:

**0100-V6367 FEDER\_CSIR15-EE-3594**

**0100-V6348 SEV-2015-0533**

**Contratación de alcance plurianual:** No.

#### **C. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización del mismo y finalizará con la recepción de los espacios adaptados, sin perjuicio del plazo de garantía establecido.

El plazo de ejecución del contrato será de un máximo de 18 semanas.

No se prevén prórrogas.

#### **D. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto no sujeto a regulación armonizada.

## **E. SOLVENCIA:**

### **Solvencia económica:**

- i. Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato durante los últimos tres ejercicios disponibles.

La media de los tres ejercicios deberá ser superior al doble del valor estimado del contrato.

- ii. Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos profesionales del licitador por un importe mínimo del doble del valor estimado del contrato.

### **Solvencia técnica:**

- i. Relación de los principales contratos de naturaleza y objeto similares al presente, ejecutados durante los últimos 3 años, indicando el importe, la fecha, el destinatario (público o privado). Los contratos ejecutados se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente en caso que el destinatario sea una entidad del sector público o, en caso que el destinatario sea una entidad privada, mediante certificación expedida por esta o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario.

Como mínimo, se deberá acreditar haber realizado 2 (dos) contratos de naturaleza y objeto similares al presente, ejecutados durante los últimos 3 años, cuyo importe (individualmente considerado) sea igual o superior al valor estimado del presente contrato.

## **F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

### **Criterios sujetos a valoración mediante juicio de valor (hasta 45 puntos):**

- i. Fertilización y riego (hasta 4 puntos): se valorará con una mejor puntuación aquellas empresas licitadoras que ofrezcan sistemas de fertilización y riego que mejor respuesta den a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- ii. Climatización y ventilación (hasta 30 puntos): se valorará con una mejor puntuación aquellas empresas licitadoras que ofrezcan los sistemas de climatización y ventilación que mejor respuesta den a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- iii. Compartimentación de cabinas, iluminación para el cultivo y mallas de sombreado (hasta 7 puntos): se valorará con una mejor puntuación aquellas proposiciones que ofrezcan una mejor solución a los requisitos de compartimentación e iluminación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- iv. Disponer de certificados acreditativos del cumplimiento de estándares de calidad (hasta 4 puntos): se valorará con una mejor puntuación las empresas que acrediten disponer de certificados acreditativos del cumplimiento de estándares de calidad relacionados con el objeto del contrato.

**Criterios sujetos a valoración mediante la aplicación de fórmulas automáticas o asignación directa de puntos (hasta 55 puntos):**

- i. Precio (hasta 47 puntos): Se valorará con la máxima puntuación la proposición que ofrezca una mayor baja respecto al precio máximo de licitación, valorándose el resto de bajas ofertadas de forma proporcional respecto de la mejor valorada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = 45 * \frac{(PML - O_i)}{(PML - MO)}$$

P<sub>i</sub>: Puntuación atribuida a la oferta que se valora.

PML: Precio máximo de licitación.

O<sub>i</sub>: Oferta que se valora.

MO: Mejor oferta (aquella que ofrezca un menor precio de ejecución del contrato).

- ii. Ampliación del plazo de garantía (hasta 5 puntos): se valorará con la máxima puntuación aquella proposición que ofrezca una mayor ampliación del plazo de garantía en función de la siguiente fórmula:

$$P_i = 5 * \frac{(TMG + O_i)}{(TMG + MO)}$$

P<sub>i</sub>: Puntuación atribuida a la oferta que se valora.

TMG: Plazo mínimo de garantía.

O<sub>i</sub>: Oferta que se valora.

MO: Mejor oferta (la que ofrezca una mayor ampliación del plazo de garantía).

- iii. Tiempo de respuesta de la asistencia técnica (hasta 3 puntos): Se valorará con la máxima puntuación la proposición que ofrezca una mayor reducción del tiempo de respuesta máximo (en horas) en caso de averías que puedan sufrir los sistemas suministrados durante el plazo de garantía, en función de la siguiente fórmula:

$$P_i = 3 * \frac{(TMR - O_i)}{(TMR - MO)}$$

P<sub>i</sub>: Puntuación atribuida a la oferta que se valora.

TMR: Tiempo máximo de respuesta en caso de avería.

O<sub>i</sub>: Oferta que se valora.

MO: Mejor oferta (aquella que ofrezca una mayor reducción del tiempo máximo de respuesta).

**G. CRITERIOS PARA LA PRESUMCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS:**

Se presumirán anormalmente bajas o desproporcionadas aquellas proposiciones cuya oferta económica presente una variación de +/- el 15% respecto de la media del resto de las ofertas presentadas al momento de apertura del sobre C.

**H. ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS:**

Únicamente se aceptará como mejora el aumento del tiempo de garantía. Esta mejora se puntuará según los criterios indicados en el apartado F del presente cuadro de características.

**I. GARANTIA PROVISIONAL:**

No

**J. GARANTIA DEFINITIVA:**

5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

**K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

No se prevén condiciones especiales de ejecución.

**L. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO:**

No se prevén modificaciones del contrato.

**M. SUBCONTRATACIÓN:**

Se permite la subcontratación.

**N. REVISIÓN DE PRECIOS:**

No se prevé la revisión de precios.

**O. PLAZO DE GARANTIA:**

Dos (2) años.

**P. UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:**

La información y documentación relativas a la tramitación del expediente, así como la adjudicación y formalización, podrán ser consultados en el perfil del contratante del CRAG en la página web:

<http://www.cragenomica.es/es/concursos-publicos/suministros>

**Q. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:** La presente licitación está financiada por el Ministerio de Economía y Competitividad a través de la acreditación "Centro de Excelencia Severo Ochoa 2016-2019" y por la convocatoria del año 2015 para la concesión de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico (FEDER\_INFR\_CSIR-EE-3594, V6367) cofinanciado con recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Unió Europea  
Fons Europeu  
de Desenvolupament Regional  
Una manera de fer Europa

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS Y MODIFICACIONES NECESARIAS PARA ADECUAR UNA CABINA DE INVERNADERO.  
EXP. NÚM: 88/2017**

---

## **1.- OBJETO**

El objeto del presente contrato es el que consta en el apartado A del cuadro de características del contrato.

Las necesidades administrativas son las que se detallan en el Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

## **2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá carácter administrativo. Así mismo, será aplicable el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (en adelante TRLCSP), y la Directiva 2014/24/UE así como los reglamentos y legislación de aplicación.

El contrato se regirá así mismo por este pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta y otros anexos, las cláusulas de los cuales se consideran partes integrantes del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte del mismo, y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Igualmente este contrato queda sometido a la normativa general sobre seguridad e higiene en el trabajo, medio ambiente y propiedad industrial e intelectual, así como a otras disposiciones específicas que según el objeto del contrato sean de aplicación.

## **3.- PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Los datos económicos del contrato son los que constan en el apartado B del cuadro de características.

## **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están facultadas para participar en la presente licitación y suscribir, en su caso, el contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, que no incurran en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas por la normativa en materia de contratación pública.

La capacidad de obrar de las empresas españolas persona jurídica se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil,

cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no lo sea, se acreditará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, donde consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. También deberá aportar el NIF de la empresa.

La capacidad de obrar de las empresas españolas persona física, se acreditará mediante la presentación del NIF.

En caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que la legislación del estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, será suficiente con la acreditación de la inscripción, mediante una certificación o la presentación de una declaración jurada.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias del contrato, las prestaciones objeto del cual, estén comprendidas entre las finalidades objeto o ámbito de actividad que, según sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

Las empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público, de forma sustancialmente análoga (informe sobre reciprocidad), además, será necesario que esta empresa tenga abierta una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

CRAG podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente en agrupaciones temporales. En las uniones temporales de empresarios, cada uno de los componentes deberá acreditar su capacidad. Las uniones temporales de empresas que se constituyan a efectos de la presente contratación, no deberán formalizarse en escritura pública hasta que no se haya realizado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en unión temporal de empresas, quedaran obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que se puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la presente contratación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas, deberán indicar los nombres y las circunstancias de los que la constituyen y a participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresas coincidirá con la duración del contrato hasta su extinción.

La inscripción en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acreditará delante del órgano de contratación, de acuerdo con lo inscrito y excepto prueba en contrario, las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad y capacidad financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que consten en el mismo.

## **5.- SOLVENCIA DE LOS LICITADORES**

Los medios de acreditación de la solvencia económica técnica i profesional de los licitadores, son los previstos en el apartado E del cuadro de características.

## **6.- CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

En relación a lo expuesto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo en el RD 171/2004, el CRAG tiene la obligación de garantizar las condiciones de Seguridad y Salud de los trabajadores de empresas contratadas o subcontratadas que realicen alguna actividad en nuestros centros de trabajo. Por este motivo, debemos confirmar que la empresa adjudicataria, como proveedor nuestro para realizar los trabajos o servicios del objeto del contrato, cumple con las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades.

La empresa adjudicataria, sus trabajadores y todos sus subcontratados, son responsables de la adopción y el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos laborales. Durante el tiempo de desarrollo de las actividades contratadas en nuestro centro de trabajo, la Dirección de la empresa adjudicataria y la de sus subcontratas se responsabilizará de poner en práctica las actividades preventivas necesarias para sus trabajadores como para sus empresas y trabajadores autónomos subcontratados.

Por este motivo y, previamente al inicio de los trabajos o servicios contratados, su empresa y sus subcontratas deberán cumplir sus obligaciones según lo exigido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), Reglamento de los Servicios de Prevención y otros reglamentos particulares relacionados con la prevención.

Por ello, se deberá presentar, tras la adjudicación la siguiente documentación y la misma para sus empresas y trabajadores autónomos subcontratados:

- a) Copia del contrato del Servicio de Prevención ajeno o certificado del contrato con el Servicio de Prevención Ajeno acreditado firmado y sellado por éste o copia del acta de designación es un Servicio de Prevención propio o mancomunado.
- b) Declaración responsable conforme si es necesaria o no la presencia de recursos preventivos propios (según artículo 32 bis de la LPRL y artículo 22 bis del RD 39/1997) para los trabajos o servicios desarrollados por la adjudicataria en las instalaciones del CRAG y, en caso afirmativo, compromiso conforme ese trabajador estará durante los trabajos que hagan necesaria su presencia, nombre y apellidos de dicho trabajador y fotocopia del documento acreditativo de la formación como mínimo nivel básico en prevención de riesgos laborales.
- c) Evaluación de riesgos de la empresa adjudicataria y de los riesgos específicos ligados a la actividad que desarrollarán en nuestro centro de trabajo y que puedan afectar a los trabajadores del CRAG u otras empresas concurrentes.
- d) Planificación de las actividades preventivas derivadas de los riesgos laborales del punto c).
- e) Nombre y apellidos, DNI/NIE de todos los trabajadores que desarrollarán actividades en nuestro centro de trabajo.

- f) Certificados médicos de idoneidad o aptitud de todos los trabajadores que desarrollarán tareas en nuestro centro de trabajo.
- g) Certificados y temarios de la formación teórica y práctica de todos los trabajadores que desarrollarán tareas en nuestro centro de trabajo, acorde con sus riesgos laborales.
- h) El certificado de entrega de EPIS (equipos de protección individual) de cada trabajador con los equipos de protección individual necesarios según los riesgos a los que se expone en su actividad laboral.
- i) Compromiso escrito de facilitar a los trabajadores la información e instrucciones (verbales o escritas) facilitadas por el CRAG, y compromiso de cumplir y hacer cumplir la normativa en prevención de riesgos laborales.
- j) Documentación de pagos y afiliación a la Seguridad Social. Las empresas o autónomos acreditarán estar al corriente con la seguridad social mediante entrega de los documentos: TC1, TC2, TA o pago de la cuota de autónomos.
- k) Nombre, apellidos y teléfono de la persona que ejerza como interlocutor y responsable de la prevención en la empresa.

**La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (personalidad jurídica y representación, la solvencia económica y financiera, y la solvencia económica y profesional, y de prevención en materia de riesgos laborales) se sustituye por una declaración responsable del licitador, conforme al anexo 1 del presente pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el CRAG, o la presentación del formulario normalizado DEUC (Documento Europeo Único de Contratación).**

**El licitador a favor de cual recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar delante del órgano de contratación, previamente a la adjudicación, la posesión i validez de los documentos exigidos.**

## **7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los licitadores deben presentar sus proposiciones en tres sobres cerrados, identificados y firmados por el propio licitador o por el representante de la empresa, indicando el nombre y apellidos o razón social, respectivamente, con la documentación que se especifica a continuación. Del mismo modo, los sobres deben precisar la licitación a que concurren. En cada sobre se debe incluir un índice con su contenido.

Todos los documentos que se presenten deben ser originales, testimonios notariales o copias compulsadas, de conformidad con la legislación vigente. Las empresas extranjeras deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o al castellano.

Los sobres deben presentarse en los lugares y plazos que se marquen en el anuncio de licitación.

También se pueden presentar las proposiciones por correo. En este caso, la empresa licitadora debe justificar la fecha de imposición del envío en la oficina postal y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o por correo electrónico en el mismo día, siempre antes de la última hora y día determinados como período de presentación de las ofertas.



La comunicación por correo electrónico de que se ha remitido la oferta será válida si constan la transmisión y la recepción de las fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y si se identifican de manera fehaciente el remitente y el destinatario.

En todo caso, si, transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no ha llegado la oferta enviada por correo al órgano de contratación, esta no será admitida en caso alguno.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, y la declaración conforme de la empresa reúne todos y cada uno de los requisitos para contratar.

La documentación deberá presentarse en tres sobres cerrados (A, B y C), **debidamente identificados** y firmados, en los que deberá constar visible en su exterior la identidad de la empresa licitadora.

## **8.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:**

### **8.1. -CONTENIDO DEL SOBRE A**

#### **A. Declaración responsable según ANNEXOS 1**

Los licitadores tendrán que presentar una declaración responsable, en conformidad con el **anexo 1.1** de este pliego, de acuerdo con la cual declaren responsablemente que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y que cumplen los requisitos de capacidad y solvencia previstas en las cláusulas 4, 5 y 6 del presente pliego, y que están en disposición de aportar la referida documentación, en cualquier momento, a requerimiento del órgano de contratación o de la unidad que lo auxilie, en un plazo máximo de 5 días naturales.

La empresa en la que recaiga la propuesta de adjudicación estará obligada a acreditar la posesión y validez de los documentos que acrediten su capacidad y solvencia, que se relaciona a la cláusula 14 de este Pliego, así como el resto de documentación que le requiera el órgano de contratación, en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del requerimiento, quedando la formalización supeditada a la correcta presentación de la documentación requerida.

Mediante esta declaración el licitador también declara responsablemente que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar y que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

También habrá que incorporar al sobre una declaración responsable de cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y confidencialidad.

En caso de concurrir a la licitación en Unión Temporal de empresas, o pertenecer a grupo empresarial, habrá que incorporar al contenido del Sobre A las Declaraciones responsable de los **anexos 1.3 y 1.4** en cada caso.

En el supuesto que se comparezca o se firmen las proposiciones en nombre de otro

o en representación de una persona jurídica, se presentará poder bastante al efecto, inscrito al registro correspondiente, mediante la escritura pública en que se otorgue y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

En caso de empresas extranjeras, habrá que incluir una declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa a su propio fuero, para atender todas las reclamaciones e incidencias que pudieran surgir en relación al presente contrato

### **B.- Declaraciones potestativas por los licitadores que en su caso podrán servir como criterio de desempate:**

Las siguientes declaraciones son de carácter potestativo para los licitadores y, en su caso, podrán servir para resolver situaciones de empate técnico entre licitadores:

- Declaración conforme la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% o de la adopción de alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- Declaración conforme el empresario dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las anteriores declaraciones se podrán incluir en el modelo de Declaración responsable del anexo 1.1.

### **8.2.- CONTENIDO DEL SOBRE B**

La documentación a incluir en el sobre B, solo será aquella que ha de ser objeto de valoración en función de un Juicio de Valor según los criterios de valoración establecidos en el apartado F del cuadro de características del contrato, de forma que no podrá figurar en el sobre B ninguna información que deba ser objeto de valoración mediante la aplicación de fórmulas automáticas. La inclusión en el sobre B de información valorable mediante fórmulas automáticas, supondrá la inmediata exclusión del licitador firmante de dicha oferta.

El sobre B deberá incluir un índice de su contenido en el cual se deberá indicar cuales son aquellos aspectos que el licitador considera confidenciales y que, por lo tanto, no pueden ser divulgados por afectar a secretos comerciales o técnicos. Lo anterior no obstante, en caso que se hubiere de dar acceso a las proposiciones presentadas por los licitadores, quien en último término determinará qué aspectos se consideran o no confidenciales, será el propio órgano de contratación.

### **8.3.- CONTENIDO DEL SOBRE C**

La proposición económica se deberá formular conforme al modelo que se adjunta al presente pliego como **anexo 2**.

La proposición económica deberá estar debidamente firmada.

Quedaran excluidas las proposiciones económicas que no estén firmadas, sean incompletas por falta de alguno de los datos que se deban incluir según el modelo del **anexo 2**, así como aquellas propuestas que planteen un precio de ejecución del contrato superior al precio máximo de licitación establecido en el apartado B del cuadro de características.

## **9.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación está integrada por los miembros que figuran en el **Anexo 3** de este Pliego.

La Mesa de contratación calificará previamente la documentación general (sobre A), presentada en el plazo establecido y en la forma pertinente, y excluirá automáticamente a aquellas empresas licitadoras que no aporten toda la documentación requerida o que no acrediten la capacidad y/o solvencia requeridas. Del mismo modo, en caso que la Mesa observe defectos u omisiones corregibles en la documentación presentada, lo deberá comunicar a los licitadores afectados para que los corrijan, ante la propia Mesa de contratación, en el plazo no superior a tres días hábiles que la Mesa conceda. Sin perjuicio de la comunicación a los interesados, el órgano de contratación debe hacer públicas estas circunstancias mediante su perfil de contratante. Así mismo, de acuerdo con el artículo 22 RGLCAP, la mesa podrá solicitar a las empresas licitadoras las aclaraciones que precise sobre los certificados y documentos presentados, o requerirlas para que presenten documentos complementarios.

## **10.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **Valoración:**

La Mesa, una vez calificada la documentación general y corregidos, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, y con carácter previo a la apertura pública de ofertas, debe pronunciarse expresamente respecto de las empresas admitidas en la licitación, las rehusadas y las causas de la no aceptación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, la mesa de contratación deberá atender a los criterios de valoración establecidos en el apartado F del cuadro de características del contrato.

En el día, lugar y hora establecidos en el anuncio de licitación, o posteriormente comunicado en el perfil del contratante del CRAG, tendrá lugar el acto público de apertura de los sobres B presentados por las empresas admitidas.

Una vez finalizado el acto de apertura de los sobres B, las empresas licitadoras presentes podrán manifestar ante la Mesa todas aquellas observaciones que estimen oportunas y que quedaran recogidas en el acta de la sesión.

Posteriormente, el día y hora que se comunicará a las empresas licitadoras por vía telemática o a través del perfil de contratante, se celebrará un nuevo acto público en el cual se dará a conocer la puntuación obtenida por cada una de las empresas respecto de los criterios de valoración dependientes de un juicio de valor y, a continuación, se abrirán los sobres C presentados por las empresas.

La Mesa de contratación podrá solicitar y admitir las aclaraciones o enmiendas de errores en las ofertas cuando sean de tipo material o formal, no substanciales y que no impidan conocer el sentido de la oferta. Únicamente se permitirá la aclaración o enmienda de los errores en las ofertas siempre que no comporten una modificación o concreción de la oferta, con la finalidad de garantizar el principio de igualdad de trato entre las empresas licitadoras.

Serán excluidas de la licitación, mediante resolución motivada, las empresas cuyas proposiciones no concuerden con la documentación examinada y admitida, las que excedan del presupuesto máximo de licitación, comporten un error manifiesto en el importe de la proposición y aquellas en las cuales la empresa licitadora reconozca la existencia de error o inconsistencia que la haga inviable.

La mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios con anterioridad a formular su propuesta de adjudicación. También podrá solicitar los informes que estime necesarios con el fin de verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos. Las proposiciones que no cumplan dichas prescripciones no serán objeto de valoración.

La determinación de ofertas con valores anormales o desproporcionados se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado G del cuadro de características.

En el supuesto que alguna de las ofertas pueda ser considerada presuntamente anormal o desproporcionada, previamente a su declaración, se otorgará un plazo máximo de 10 días al licitador afectado para que justifique la valoración de la oferta y precise.

La mesa de contratación clasificara a las empresas licitadoras por orden decreciente en función de las valoraciones atribuidas en base a los criterios de valoración, y a continuación el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación acreditativa de:

- Aptitud, capacidad y solvencia técnica y económica.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma, así como estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Dichos extremos se acreditaran mediante la aportación de las respectivas certificaciones emitidas por el órgano competente.  
Cuando la empresa no este obligada a presentar las declaraciones o documentos a los que se refiere el apartado anterior, dicha circunstancia se acreditara mediante declaración responsable.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el importe correspondiente al IVA.  
La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y ss. Del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La garantía definitiva se constituirá en todo caso en la Caixa General de Diposits de la Generalitat de Catalunya.
- En su caso, escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresas.
- La documentación relacionada en la cláusula 6 en materia de prevención de riesgos laborales.

La Mesa de Contratación calificará la documentación anterior y, en caso de observarse defectos y omisiones subsanables, lo comunicara al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que la empresa los corrija o subsane.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador mejor valorado.

El órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato tras la recepción de la documentación, resolución que se notificará simultáneamente a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante del CRAG.

## **11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

11.1 El adjudicatario está obligado a la formalización del contrato en documento administrativo, en plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes al día posterior de la notificación de la adjudicación. Pese a ello, el adjudicatario puede solicitar que el contrato se eleve a escritura pública siendo a su cargo los costes correspondientes.

11.2 Las empresas que hayan presentado una oferta conjunta de licitación deberán aportar, antes de firmar el contrato, la escritura pública de constitución de la unión temporal, en la cual conste el nombramiento de representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

11.3 El contenido del contrato debe ser el establecido en el artículo 71 del RGLCAP.

11.4 Si el contrato no se pudiera formalizar por causas imputables al contratista, el CRAG puede acordar la resolución de la adjudicación, con incautación de la garantía definitiva.

11.5 En el supuesto que la falta de formalización sea imputable al CRAG, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios que la demora le haya podido ocasionar, con independencia que el contratista pueda solicitar la resolución del contrato.

11.6 La formalización del contrato es requisito imprescindible para poder iniciar la ejecución, salvo que sea de tramitación urgente de conformidad con el artículo 112 del TRLCSP.

## **12.- PAGO DEL PRECIO**

12.1 El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente librados y formalmente recibidos por el CRAG.

12.2 El pago al contratista se efectuará contra presentación de la correspondiente facturación, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en los términos y las condiciones establecidas en el artículo 216 del TRLCSP y según se prevé en el punto 12.4.

12.3 El contratista podrá ceder los derechos de cobro en los términos y condiciones establecidos en el artículo 218 del TRLCSP.

12.4 Se realizará un único pago en el momento de recepción de las instalaciones por parte del CRAG.

## **13.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el apartado C del cuadro de características. En este plazo, deberá estar finalizado el suministro objeto del contrato, el cual se acreditará mediante la correspondiente acta de recepción que se otorgará a

tal efecto, a partir del cual comenzará a contar el plazo de garantía de acuerdo con la cláusula décimo cuarta de este Pliego.

Se emitirá un único pedido por la totalidad del contrato al adjudicatario del mismo en el momento de la formalización del contrato.

#### **14.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de cómo mínimo 2 (DOS) AÑOS a partir de la otorgación del acta de recepción, y una vez transcurrido sin objeciones por parte del CRAG quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar de acuerdo con las disposiciones generales sobre responsabilidad. Si se aumentara el plazo de garantía, al ser este un punto de mejora, este será el nuevo plazo a tener en cuenta para otorgar el acta de recepción definitiva.

#### **15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Las causas de resolución del contrato son las que se establecen en los artículos 223 a 225 y 237 a 239 del TRLCSP.

#### **16.- PRERROGATIVAS DEL CRAG**

El CRAG como Poder Adjudicador, tiene las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, suspender su ejecución y acordar la resolución y sus efectos.

El adjudicatario se somete a las decisiones del órgano de contratación y la jurisdicción contenciosa administrativa en las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato. Las resoluciones del órgano de contratación tienen carácter inmediatamente ejecutivo y agotan la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de la nombrada jurisdicción.

#### **18.- PROTECCIÓN DE DATOS: DOCUMENTACIÓN**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas/afectadas para facilitar la referida información al CRAG con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.
- c) La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas del CRAG, ubicadas en el Edificio CRAG. Campus de la UAB, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) – Barcelona, y será tratada por el CRAG para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación pública que sea de aplicación al CRAG. Los destinatarios de esta

información serán el CRAG, la Generalitat de Catalunya, si procede, así como aquellos terceros que realcen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente hayan de acceder a la misma.

d) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza al CRAG a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.

e) Los interesados/afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al CRAG, como entidad responsable del tratamiento, en la dirección indicada en el apartado anterior, adjuntando una copia del DNI u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

### **19.- CONFIDENCIALIDAD.**

El adjudicatario estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato que así se indique en el mismo o que así le indique el CRAG, o que por su propia naturaleza haya de ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 (cinco) años, a excepción de que en el contrato se establezca un plazo superior.

Del mismo modo, el empresario deberá marcar expresamente aquella documentación y/o información que considere confidencial de su oferta.

## DILIGENCIA

Este Pliego, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 115.6 del RD 3/2011 y en las Instrucciones Internas de Contratación del CRAG, ha sido examinado por el Gabinete Jurídico y cumple los requisitos que la vigente legislación reguladora de la contratación administrativa establece para el procedimiento abierto.

### Firmas

José Luis Riechmann  
Órgano de Contratación

Laura Molinero  
Presidente de la Mesa de Contratación

Bellaterra, a 16 de enero de 2018



### Anexo 1.1.- Declaración Responsable:

El Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio/ en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (administrador único, solidario, mancomunado o apoderado solidario o mancomunado), según escritura pública otorgada delante el Notario de \_\_\_\_\_, el/la señor/a \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_ y número de protocolo \_\_\_\_\_, declara bajo su responsabilidad, como licitador del contrato \_\_\_\_\_ con número de expediente \_\_\_\_\_:

- a) Que está facultado para contratar con el CRAG, goza de capacidad de obrar y dispone de la solvencia económica y técnica requerida, y no esta incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar. En este sentido, me comprometo a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos en caso de resultar adjudicatario.
- b) Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento general, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- c) Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personal trabajadoras con discapacidad no inferior al 2%, o que ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- d) Que se somete a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero.
- e) Que la empresa forma parte /no forma parte de grupo empresarial, con la siguiente denominación y compuesta por las siguiente empresas:
  - a. Denominación:
  - b. Empresas que la integran:
- f) Que la empresa cumple todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente y dispone de recursos humanos a nivel productivo y directivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como una organización preventiva adecuada a la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- g) Que dispone de una sucursal abierta en España y que han designado personas apoderadas o representantes para sus operaciones y cuentan inscritas en el Registro Mercantil.
- h) Que la información y documentos aportados en todos los sobres son de contenido absolutamente cierto.
- i) Que autorizo al órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes los datos o documentos relativos a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se requieran para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.
- j) Que la dirección de correo electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones en el procedimiento de licitación y, en su caso, los posteriores trámites de adjudicación y formalización, modificación, ejecución y extinción normal o anormal del contrato es: \_\_\_\_\_
- k) Que los siguientes documentos y/o datos presentados en los apartados de personalidad y solvencia del sobre A son, al parecer de la empresa licitadora confidenciales:
- l) Que como firmante de la presente declaración tengo capacidad suficiente, en la representación en virtud de la cual actuo, para comparecer y firmar esta

declaración y el resto de documentación requerida para contratar, incluida la oferta económica.

Para que conste, firmo la presente declaración responsable.

(Lugar y fecha)  
Firma.

## **Anexo 1.2.- Declaración de constitución de una Unión Temporal de Empresas**

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, y el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_,.....

### **DECLARAN**

- a) La voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas para participar en la licitación del contrato \_\_\_\_\_, expediente \_\_\_\_\_, con las empresas que se relacionan y en función del siguiente porcentaje de participación en la ejecución del contrato:

\_\_\_\_\_, \_\_\_%

\_\_\_\_\_, \_\_\_%

...

- b) Que se designa como representante de la UTE en el proceso de licitación al /la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ -

Y como prueba de conformidad, firman la presente declaración en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_.

Firma de los representantes.

### **Anexo 1.3.- Declaración de Grupo Empresarial**

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, declara:

Que la empresa \_\_\_\_\_ pertenece al grupo empresarial \_\_\_\_\_.

- Se hace constar que ninguna otra de las empresas del grupo se presenta a la presente licitación.
- Se hace constar que se presentan a la presente licitación las siguientes empresas del grupo:
  - o ...
  - o ...
  - o ...

Firmo la presente declaración, en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ -

Firma.

## Anexo 2.- Modelo de proposición sujeta a criterios de valoración automática:

### OFERTA ECONÓMICA

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio/ en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_, declara que, enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para poder ser adjudicatario del contrato \_\_\_\_\_ con número de expediente \_\_\_\_\_, se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados, por el importe total de \_\_\_\_\_ euros (cifra en números y letras), de los cuales \_\_\_\_\_ euros corresponden cifra en números y letras) al precio de ejecución del contrato y \_\_\_\_\_ euros (cifra en números y letras) corresponden al Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA).

La empresa \_\_\_\_\_ ofrece las siguientes mejoras sujetas a valoración automática mediante fórmula:

- Ampliación del plazo de garantía de los bienes suministrados de \_\_\_\_ años.
- Reducción del tiempo máximo de respuesta por parte del servicio técnico en caso de avería de los sistemas suministrados de \_\_\_\_\_ horas.

Firmo el presente documento en

(Lugar y fecha)

(Firma.)

### **Anexo 3.- Composición de la mesa de contratación**

Los miembros que constituirán la Mesa de contratación de este expediente son los siguientes:

- Laura Molinero, presidente.
- Laia Guamis, vocal.
- Gloria Villalba, vocal
- Iván Salvador, vocal
- Mario Moreno, secretario